

Mediante Decreto de la Alcaldía nº 2021001331, de 23 de marzo fue aprobada la siguiente convocatoria:

CONVOCATORIA DE AYUDAS A DEPORTISTAS PARA ASISTENCIA A COMPETICIONES

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En los últimos años la trayectoria deportiva de varios clubes y deportistas de Oleiros viene experimentando una importante progresión desde el punto de vista del rendimiento deportivo y por lo tanto también en la consecución de importantes logros en las competiciones en las que participan.

Una de las líneas básicas de la política deportiva municipal es el fomento del deporte de base. Los instrumentos para eso son fundamentalmente las ayudas económicas directas a los clubes, programas de torneos base, programas de dinamización deportiva en el campo escolar y puesta a disposición de los clubes deportivos de una importante red de instalaciones y dotaciones deportivas (campos de fútbol, pabellones deportivos, piscinas, gimnasios, centros náuticos, etc).

Para dar continuidad a esta línea básica, el Ayuntamiento de Oleiros también quiere reconocer y prestar su apoyo a deportistas oleirenses que compiten a nivel internacional, así como a deportistas pertenecientes a clubes del Ayuntamiento que consiguen logros importantes en campeonatos de ámbito estatal.

El objetivo fundamental es el reconocimiento al esfuerzo personal, la constancia en el trabajo, al compromiso consigo mismo y con los compañeros, y sobre todo el refuerzo a la continuidad y consolidación de la práctica deportiva de estos chicos y chicas. Al mismo tiempo tampoco podemos ser ajenos al esfuerzo de muchas familias que acompañan a sus hijos e hijas en este camino de formación personal por medio del rendimiento deportivo. Este esfuerzo en muchas ocasiones se traduce también en esfuerzo económico derivado de los desplazamientos que tienen que realizar para participar en las competiciones, dado que no siempre desde las respectivas federaciones o clubes cubren todos los gastos derivados de los desplazamientos para participación en las correspondientes pruebas deportivas.

Conscientes de la importancia que las circunstancias señaladas tienen para este Ayuntamiento, consideramos que debemos seguir colaborando con estos deportistas, con la convocatoria de ayudas para asistir a campeonatos de carácter internacional y a campeonatos de España o campeonatos oficiales de ámbito estatal.

I.- Objeto de la subvención

Es objeto de esta convocatoria la concesión de ayudas individuales a deportistas del Ayuntamiento de Oleiros seleccionados para participar en eventos deportivos oficiales de carácter internacional, así como deportistas que acudan a campeonatos de España o campeonatos oficiales de ámbito estatal y consigan alguno de los 3 primeros puestos.

Son competiciones subvencionables las que se celebren o se hayan celebrado entre el 1 de octubre de 2020 y el 30 de septiembre de 2021.

Quedan excluidos de la convocatoria aquellos eventos relacionados con la caza, con la pesca o actividades a motor, así como la categoría de veteranos de cualquier competición.

Esta subvención es compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad.

II.- Importe y aplicación presupuestaria

El importe máximo de la convocatoria es de 10.000 euros, que se otorgarán con cargo a la aplicación presupuestaria 81.341.48902.

III.- Cuantías individuales

A) Las cuantías de las ayudas a deportistas que acudan a campeonatos internacionales ascenderán a los siguientes importes, que se sumarán, en su caso:

1º.- Importe en función de la distancia desde Oleiros al lugar de celebración de la competición:

- Localidad que diste de Oleiros entre 500 y 1000 kms.- 300 euros.
- Localidad que diste de Oleiros entre 1001 y 2000 kms.- 400 euros.
- Localidad que diste de Oleiros entre 2001 y 3000 kms.- 500 euros.
- Localidad que diste de Oleiros más de 3000 kms.- 600 euros.

2º.- Si la categoría de la competición es una de las siguientes, se abonarán además los siguientes importes:

- Por participar en una competición oficial denominada “Campeonato de Europa” y reconocido así por la federación internacional correspondiente.- 300 euros.
- Por participar en una competición oficial denominada “Campeonato del Mundo” y reconocido así por la federación internacional correspondiente.- 500 euros.
- Por participar en unos juegos olímpicos.- 1.000 euros.

En estos casos, se abonará la ayuda señalada en este párrafo aunque la distancia con el lugar de celebración sea inferior a 500 kms.

3º.- En el caso de asistencia a Campeonatos de Europa, Campeonato del Mundo o Juegos Olímpicos, se podrán acumular las ayudas para asistir la más de una competición o evento de los tres señalados.

4º.- El importe máximo total a dedicar a deportistas que compitan en modalidades de equipo no podrá exceder del 25 por ciento del importe total de la convocatoria.

B) Cuantía de las ayudas a deportistas que obtengan alguno de los tres primeros puestos en campeonatos de España o competiciones oficiales de ámbito estatal.

1. Solo se concederá ayuda para una única competición.
2. Importe en función del resultado de la competición:

a) Modalidades de carácter individual:

- ◆ 1º puesto.- 400 euros.
- ◆ 2º puesto .- 300 euros
- ◆ 3º puesto .- 200 euros

b) Modalidades colectivas o de equipos:

En el caso de las ayudas a deportistas de disciplinas colectivas o de equipos, las cantidades a otorgar a cada deportista serán las mismas que en las modalidades individuales, pero con los siguientes límites por equipo:

- ◆ 1º puesto.- 1.200 euros/equipo.
- ◆ 2º puesto .- 1.000 euros/equipo.
- ◆ 3º puesto .- 800 euros/equipo.

En caso de que la cantidad a conceder a varios solicitantes del mismo equipo exceda de estos límites, el importe se prorrateará entre los/las solicitantes.

IV. Límites de las ayudas.

En el supuesto de que el importe de la convocatoria fuera insuficiente para otorgar las cantidades que correspondieran a cada deportista, se efectuará una minoración proporcional en los importes de todos los beneficiarios, hasta que el importe total de la concesión se equipare al total de la convocatoria.

V.- Requisitos de los beneficiarios y características de las competiciones

Podrán ser beneficiarios de estas ayudas los deportistas que reúnan los requisitos siguientes:

1. Estar empadronados en el Ayuntamiento de Oleiros de manera consecutiva durante los tres años completos anteriores al año de la convocatoria.
2. Estar en posesión de licencia federativa en vigor en la disciplina deportiva correspondiente.
3. Que se den las siguientes circunstancias, según el tipo de competición de que se trate:
 - a. En Competiciones internacionales:
 - ✓ Participar en competiciones deportivas oficiales en disciplinas que cuenten con federación deportiva gallega, española e internacional.
 - ✓ Haber sido seleccionado por la respectiva federación española o gallega para participar en dichas competiciones.
 - b. En Competiciones de ámbito estatal:
 - ✓ Participar en campeonatos de España o campeonatos oficiales de ámbito estatal en disciplinas que cuenten con federación deportiva gallega y española y haber obtenido alguno de los tres primeros puestos.
 - ✓ Tener como mínimo 16 años (a cumplir durante el año de la convocatoria).
 - ✓ Competir en la máxima categoría que le corresponda o en categoría absoluta/élite.
 - ✓ Que la competición tenga la participación mínima que se señala a continuación dentro de la propia modalidad, sexo y categoría solicitadas:
 - 5 deportistas o equipos en categorías femeninas.
 - 8 deportistas o equipos en categorías masculinas.

Se entiende por campeonato oficial el que es organizado y promovido directamente desde la federación deportiva correspondiente. Excepto en los casos de Campeonatos de España, de Europa, del Mundo y Juegos Olímpicos, se podrá requerir a los deportistas que acrediten el carácter oficial de la competición para a que soliciten ayuda (Opens, Copas, Torneos, etc).

4. Encontrarse al corriente en sus deberes tributarios y con la Seguridad Social y no ser deudor de la Hacienda Municipal.

VI.- Solicitudes

1. Las solicitudes deberán presentarse ante el registro del Ayuntamiento de Oleiros sito en el Centro Cultural “A Fábrica” (Rúa del Inglés, 13 – 15172, Perillo), en el formulario normalizado que se incluye en esta convocatoria.

2. El plazo de presentación de solicitudes será desde el día siguiente a la publicación de esta convocatoria en el BOP de A Coruña hasta el 7 de octubre de 2021.

3. Solo podrá solicitarse ayuda para una competición, excepto que se trate de Campeonato de Europa, Campeonato del Mundo o Juegos Olímpicos, casos estos en los que podrán acumularse las ayudas.

4. La Administración podrá demandar de los solicitantes a documentación que considere oportuna para ampliar su información a efectos de la concesión de la ayuda.

5. Junto con la solicitud deberá acompañarse la siguiente documentación:

- En todos los casos:

- ✓ Fotocopia del DNI/NIE del solicitante o de su representante legal (padre, madre o tutor).
- ✓ Licencia federativa en vigor.
- ✓ Datos identificativos de la cuenta en la que desea percibir la ayuda (IBAN), mediante fotocopia compulsada de la cartilla o certificado expedido por su entidad bancaria. El solicitante deberá ser titular o cotitular de la misma.

- Competiciones internacionales, además:

- ✓ Original o copia compulsada del Documento federativo que acredite que el deportista solicitante fue seleccionado por la respectiva federación para competir en la competición internacional para a que solicita la ayuda y el lugar en el que se va a desarrollar o ya se desarrolló.

- Competiciones estatales, además:

- ✓ Original o copia compulsada del Documento federativo que acredite que el deportista solicitante obtuvo alguno de los tres primeros puestos en la correspondiente competición oficial de ámbito estatal.
- ✓ Acreditación del número total de participantes en la competición de ámbito estatal (bien mediante certificación federativa o bien por cualquier otro medio que el órgano concedente considere admisible).

6. Podrá aportarse junto con la solicitud a documentación justificativa que se señala en la cláusula VIII de estas bases.



7. Si la solicitud no está correctamente formulada o faltan datos o documentación necesarios, el órgano competente requerirá al interesado para que subsane las faltas o acompañe los documentos preceptivos en el plazo máximo e improrrogable de diez días, indicándole que se no lo hiciera se le tendrá por desistido de su solicitud después de la resolución a la que se refiere el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La presentación de una solicitud de subvención implicará que se autoriza al Ayuntamiento a consultar de oficio la situación del solicitante en el Padrón municipal y la antigüedad en el mismo, así como el estado de deudas con la AEAT, ATRIGA, Seguridad Social y el propio Ayuntamiento.

VII.- Concesión

1. La adjudicación se llevará a cabo en régimen de concurrencia no competitiva, ya que el único criterio para la adjudicación es el cumplimiento por el solicitante de los requisitos exigidos.

2. Una vez rematado el plazo de solicitudes y subsanados los defectos en las mismas, serán evaluadas por el órgano instructor, que será un órgano colegiado compuesto por:

Presidente: - Concejala delegada de deportes.

Vocales: - Técnico Municipal de Deportes.

- Animador Deportivo.

Secretaria: - Una auxiliar administrativa de la Unidad Jurídica de Cultura, Enseñanza, Deportes, Formación, Empleo y Juventud.

Efectuada esta evaluación, el órgano instructor formulará la propuesta de resolución provisional, que se publicará en el Tablero de Edictos del Ayuntamiento de Oleiros, y en el del Centro Cultural “A Fábrica”, así como en la página web del Ayuntamiento, concediéndose un plazo de 10 días para presentar alegaciones. Dicha relación se publicará únicamente con el número del documento de identidad que los solicitantes aportaran en su solicitud.

Transcurrido dicho plazo y examinadas las alegaciones aducidos en su caso por los interesados, el órgano instructor formulará la propuesta de resolución definitiva, que presentará a la Alcaldía para su aprobación.

3. Las ayudas serán concedidas por Resolución de la Alcaldía.

4. Toda alteración de las condiciones que fueran tenidas en cuenta para la concesión de la subvención, o la obtención concurrente de otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión.

5. La resolución pone fin a la vía administrativa, y contra ella, sea expresa o presunta, se podrán interponer los recursos que correspondan.

6. La concesión se publicará en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Oleiros, y en el del Centro Cultural “A Fábrica”, así como en la página web del Ayuntamiento

7. Simultáneamente, se publicará en los términos previstos en los artículos 18 y siguientes de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

8. De acuerdo con el previsto en el artículo 20.8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se efectuará la remisión a la Base de datos Nacional de Subvenciones de la información relativa a las subvenciones concedidas.

9. La publicidad de la concesión de las ayudas será efectuada directamente por el Ayuntamiento por sus propios medios de comunicación.

10. Las ayudas concedidas al amparo de esta convocatoria serán consideradas, a efectos del IRPF, como rendimientos de actividades profesionales, por lo que se les aplicará la retención que corresponda de acuerdo con la normativa vigente en el momento del pago.

11. El plazo para la resolución del procedimiento y la notificación de la concesión será de seis meses desde que remate el plazo de presentación de solicitudes.

VIII.- Justificación y pago

1. La justificación deberá presentarse en el Registro municipal sito en el Centro Cultural “A Fábrica”, y para a misma deberán aportarse los siguientes documentos, en caso de que no hubiesen sido ya aportados junto con la solicitud:

- Competiciones internacionales:

- ✓ Certificación expedida por la federación española y/o gallega de la disciplina en cuestión, en la que conste la participación efectiva del solicitante en el campeonato internacional para el cual se solicitó la ayuda, en su caso.

2. Los beneficiarios deberán presentar la documentación justificativa en el plazo de quince días naturales contados a partir del siguiente a la publicación de la concesión de la ayuda.

3. El pago se efectuará una vez que fuera justificada la realización de la actividad en los plazos y de la manera prevista en los párrafos anteriores.

4. Si la justificación presentada no reúne los requisitos necesarios, se estará al dispuesto en los párrafos 2 y 3 del artículo 73 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

5. De no presentar ninguna justificación dentro del plazo, se declarará al interesado decaído en su derecho.

IX.- Normativa reguladora

La presente convocatoria se regirá por las normas establecidas en esta convocatoria y por la Ordenanza reguladora de las bases de subvenciones del Ayuntamiento de Oleiros, aprobada por el Ayuntamiento Pleno el 17 de noviembre del 2020; por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en los preceptos que tienen carácter básico; la Ley 9/2007, de 13 de junio, de subvenciones de Galicia; la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y demás normas de derecho administrativo, y, en su defecto, se aplicarán las normas de derecho privado.



FORMULARIO DE SOLICITUD DE AYUDA PARA ASISTENCIA A COMPETICIONES DEPORTIVAS.

A.- DATOS PERSONALES DEL SOLICITANTE

APELLIDOS Y NOMBRE _____

NIF _____ TELÉFONO _____

DIRECCIÓN _____

LOCALIDAD _____ CÓDIGO POSTAL _____

DIRECCIÓN ELECTRÓNICA _____

B.- DATOS DEL REPRESENTANTE (en su caso)

APELLIDOS Y NOMBRE _____

NIF _____ TELÉFONO _____

DIRECCIÓN _____

LOCALIDAD _____ CÓDIGO POSTAL _____

RELACIÓN CON EL SOLICITANTE _____

DIRECCIÓN ELECTRÓNICA _____

C.- TIPO DE SUBVENCIÓN QUE SOLICITA (marcar solo una opción)

- ☐ CAMPEONATOS INTERNACIONALES
- ☐ MODALIDAD INDIVIDUAL
 - ☐ MODALIDAD COLECTIVA O DE EQUIPO
- ☐ COMPETICIONES DE ÁMBITO ESTATAL:
- ☐ MODALIDAD INDIVIDUAL
 - ☐ MODALIDAD COLECTIVA O DE EQUIPO

D.- DATOS DEPORTIVOS

MODALIDAD DEPORTIVA _____

CLUB _____

CAMPEONATO _____

LUGAR DE CELEBRACIÓN _____

FECHA DE CELEBRACIÓN _____

PUESTO OBTENIDO (sólo en caso de competiciones de ámbito estatal) _____

Nº DE PARTICIPANTES (sólo en caso de competiciones de ámbito estatal) _____

E.- DATOS DE LA CUENTA DONDE DESEA PERCIBIR LA AYUDA.

NIF DEL TITULAR _____

ENTIDAD _____

IBAN _____

F.- A CUMPLIMENTAR POR TODOS LOS SOLICITANTES

D./D^a _____ (deportista o su representante), DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:

1. Que acepta las bases de la presente convocatoria.
2. Que se encuentra al corriente en sus deberes tributarios y con la Seguridad Social, y que autoriza al órgano instructor de la subvención para solicitar de oficio las consultas de encontrarse al día en los deberes tributarios con la AEAT, ATRIGA y Seguridad Social, así como con el Ayuntamiento de Oleiros.
3. Que lleva empadronado/a en el Ayuntamiento de Oleiros de manera consecutiva durante los tres años completos anteriores al año de la convocatoria, y que autoriza al órgano gestor de esta convocatoria a realizar de oficio a consulta pertinente al Padrón Municipal.
4. Que el importe de las subvenciones recibidas para este mismo concepto, de esta y de otras administraciones públicas, no supera el coste de la actividad subvencionada.
5. Que todos los datos incorporados a la presente solicitud se ajustan a la realidad, quedando enterado de que la inexactitud de los datos declarados dará lugar a la denegación o revocación de la ayuda.
6. Que acepta la notificación de la concesión o denegación de la ayuda solicitada, así como requerimientos o cualquiera otra comunicación que le efectúe el Ayuntamiento por este motivo, mediante correo electrónico a la dirección que se señala en este documento.
7. Que conoce y acepta que la publicidad de la ayuda concedida y el nombre del deportista subvencionado sea efectuada por el Ayuntamiento en sus propios medios de comunicación.

_____, la ____ de _____ de 20____

Firma



Concello de
OleirDE
OLEIROS

DEPORTES

PROTECCIÓN DE DATOS: Los datos aportados por usted en este formulario serán utilizados exclusivamente para la tramitación de la subvención solicitada. Le advertimos que para dicha tramitación es imprescindible el traslado de sus datos personales a la entidad bancaria que usted nos señala, así como a la Base de datos Nacional de Subvenciones, y la otras Administraciones públicas en cumplimiento de deberes legales de información, de acuerdo con la normativa vigente. Simultáneamente, el nombre del beneficiario y la disciplina deportiva que practica podrá ser publicado nos medios de comunicación del Ayuntamiento.

Los datos serán almacenados durante el tiempo necesario para poder cumplir con las obligaciones legales que encomienda la normativa administrativa, y siempre, cumpliendo por lo menos con el tiempo mínimo de conservación de la información. Será de aplicación el dispuesto en la normativa de archivos y documentación.

ES responsable de los datos el Ayuntamiento de Oleiros, con dirección en Plaza de Galicia, 1, 15173 Oleiros, y teléfono 981 610 000; dirección electrónica: alcaldia@oleiros.org

Puede ejercitar sus derechos relativos a la Protección de Datos mediante escrito dirigido la este Ayuntamiento, ya sea por vía electrónica o presencialmente.

Podrá presentar reclamación ante la Autoridad de Control en materia de Protección de Datos competente, especialmente cuando no obtenga satisfacción en el ejercicio de sus derechos, mediante escrito dirigido a la Agencia Española de Protección de Datos, C/Jorge Juan núm. 6, 28001 Madrid o bien accediendo a su sede electrónica: <https://sedeagpd.gob.es/sed-electronica-web/>